



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE BONOS GLOBALES PARA EL AÑO 2013, POR UN MONTO MÁXIMO DE MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00), PARA SER COLOCADOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL PAÍS.

EXPEDIENTE NO.01348-2013-PLE-SE

El proyecto tiene la finalidad de colocar bonos que permitan generar parte de los recursos que se requerirán para financiar el déficit presupuestario correspondiente a este año, por lo que el Estado dominicano procura gestionar la colocación de dicho bonos bajo las condiciones de costo más favorables, de acuerdo al nivel de riesgo prudente y dentro de un contexto de sostenibilidad. En estos momentos, los mercados internacionales se encuentran en condiciones favorables, lo que permite al país la posibilidad de aprovechar esta coyuntura para la emisión de bonos que contempla este proyecto.

Los mercados de deuda son dinámicos y las imperantes condiciones y opciones de financiamiento pueden cambiar en un corto plazo por lo que se debe tener la capacidad de ajustarse a las condiciones para conseguir, en todo momento, los términos más favorables de los mercados.

Los bonos serán colocados bajo las siguientes condiciones financieras:

- La fecha de emisión deberá ser especificada en las características de cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”.
- La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo a la legislación en la que se suscriba la emisión.
- Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendario de cada año, o en base a 30/360, donde todos los meses y años se calculan en base a meses de 30 días y años de 360 días.



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

- La tasa de interés cupón de referencia, se especifica en cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”.
- La amortización de los bonos podrá realizarse al vencimiento o fraccionada y será estipulada en cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”, bajo las distintas modalidades de oferta pública que aplique de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión. En ningún caso, este plazo podrá ser menor a diez (10) años.
- Los bonos serán emitidos en múltiplos de un mil dólares estadounidenses (US\$1,000.00).

Conclusión:

Esta Comisión, considerando que el financiamiento que procura el Estado dominicano debe ser bajo las condiciones de costos más favorables a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con un nivel de riesgo prudente y dentro de un contexto de sostenibilidad, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al referido proyecto de ley, con las modificaciones** que detallamos a continuación:

1.-Eliminar en el Artículo 3, numerales 1, 3 y 4, la frase “**en el Decreto del Poder Ejecutivo**”, para que en lo adelante dicho artículo se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- **Especificaciones.** Los bonos que se emitan de conformidad a la presente Ley deberán reunir las especificaciones siguientes:

- 1) **La fecha de emisión deberá ser especificada en las características de cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”.**
- 2) La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo a la legislación en la que se suscriba la emisión.
- 3) **Los intereses serán pagaderos semestralmente calculados sobre la base de los días calendarios de cada año, o en base a 30/360, donde todos los meses y años se calculan en base a meses de 30 días y años de 360 días. La tasa de interés cupón de referencia se especifica en cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”.**



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

- 4) **La amortización de los bonos podrá realizarse al vencimiento o fraccionada y será estipulado en cada Serie-Tramo, o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública” bajo las distintas modalidades de oferta pública que aplique de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión, pero en ningún caso este plazo podrá ser menor a diez (10) años.**
- 5) **Los bonos serán emitidos en múltiplos de UN MIL dólares estadounidenses (US\$1,000.00).”**

El texto de la propuesta de ley objeto de este informe que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme a los mandatos expresos en el presente informe, se mantienen tal y como se establecen en el mismo.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con modificaciones al Proyecto de ley que autoriza el Poder Ejecutivo a la emisión de Bonos Globales para el año 2013 en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

Santo Domingo, D. N.
29 de enero de 2013
/eg